

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

MALAGA SANTANDER

J01prfmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

SE NOTIFICA

A los señores **JORGE ANDRES FLOREZ ACUÑA, SANDRA MILENA FLOREZ DUARTE y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO FLOREZ ROJAS.**

Que por auto del 08/01/2021, se ADMITIO en PRIMERA INSTANCIA LA TUTELA 684323184001-2021-00005-00, presentada por la señora **MARIA LUCERO DELGADO RABELO, en representación de DAVID LEONARDO FLOREZ DELGADO** contra el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAGA**, a la que se vinculó a **VINCULAR** a los señores HEREDEROS DETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO FLOREZ ROJAS: LILIAN JUDITH FLOREZ VEGA, CARMEN LEONOR FLOREZ VEGA, PEDRO RAMIRO FLOREZ VEGA, SANDRA MILENA FLOREZ DUARTE, JORGE ANDRES FLOREZ ACUÑA, CARLOS JAVIER FLOREZ DELGADO, LIZETH XIMENA FLOREZ DELGADO, DAVID LEONARDO FLOREZ DELGADO Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO ANTONIO FLOREZ ROJAS, para que informe sobre la veracidad de los hechos y realice las manifestaciones que a bien tenga.

Igualmente **DECRETAR** la medida preventiva solicitada por la accionante, para lo cual, se deberá oficiar al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAGA (S), a efectos, que proceda a suspender los efectos de la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020 dentro del proceso de sucesión del señor PEDRO ANTONIO FLOREZ ROJAS, que allí se adelantó, hasta tanto, se resuelva de fondo el correspondiente fallo de tutela.

NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes de esta decisión y **CONCEDER el término de dos (2) días a las accionadas**, a efectos que, contesten la acción constitucional, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, aporten o soliciten pruebas.

Para acceder a la impugnación HAGA [CLIP AQUI](#)

Cualquier respuesta o escrito enviar al correo j01prfmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En constancia firma.



DIANA CAROLINA ANDRADE PEÑA

SECRETARIA